

En la Ciudad de Córdoba a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo formalidades de ley, siendo las 19.40 hs. Me constituyo con el martillero Judicial Tinto en vía pública M.8 L. 10 Ampliac. Ferreyra donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo atendida por Parra Carlos a quien impuse del contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al Secuestro del automotor PEUGEOT 208 DOM. AF 016 XG no se verifican chasis ni motor por no ser idóneo para ello, que presenta el siguiente estado: detalles en general por el uso, paragolpe trasero salt. Pintura, con rayas paragolpe delantero golpes y rayado, falta tapa goma de auxilio, capot con rayón, entrega tarjeta verde, 2 llaves.- Al momento del secuestro y sin traslado 191.307 kms..- Acto seguido procedo a poner en posesión del bien secuestrado al martillero Sebastián Tinto M.P. 01-1550 quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley fijando domicilio en D. Quirós 670 2do 3 y de guarda en calle Sabattini 5313 haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todo por ante mi, Oficial de Justicia que doy Fe.-